

DOF: 28/02/2024

ANEXO Síntesis de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria de 2024, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 29 de enero de 2024, de manera presencial y remota.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.

ANEXO

SÍNTESIS DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2024, DE MANERA PRESENCIAL Y REMOTA, EN LA QUE SE APROBARON, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 5, 10, 34 y 44 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y la Ley; así como emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley General antes citada. Asimismo, dichos acuerdos, reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

En relación a lo anterior, en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el 29 de enero de 2024, fueron presentados, sometidos a discusión y aprobados, los siguientes acuerdos:

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03.-** ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"; MISMO QUE FUERA APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA, CON LOS VOTOS PARTICULARES DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SINALOA Y DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON EL VOTO EN CONTRA Y PARTICULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Disponible para su consulta en:

www.dof.gob.mx/2024/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-29-01-2024-03.pdf

<https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-29-01-2024-03.pdf>

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-04.-** ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DENOMINADO: "CARTA DE DERECHOS DE LA PERSONA EN EL ENTORNO DIGITAL"; MISMO QUE FUERA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR.

Disponible para su consulta en:

www.dof.gob.mx/2024/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-29-01-2024-04.pdf

<https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-29-01-2024-04.pdf>

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el veintinueve de enero de dicho año, de manera presencial y remota, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción XII y 13, fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Adrián Alcalá Méndez.-** Rúbrica.- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, **Sergio Octavio Contreras Padilla.-** Rúbrica.

SERGIO OCTAVIO CONTRERAS PADILLA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; HAGO CONSTAR QUE LOS ACUERDOS **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03** Y **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-04,** FUERON APROBADOS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL MISMO AÑO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE COTEJADO, SIENDO FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE

2 FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE FEBRERO DE 2024. **DOY FE.**- Rúbrica.

(R.- 548677)

DOF: 29/02/2024

ACUERDO mediante el cual se aprueba la modificación al diverso ACT-PUB/31/10/2023.08, por el cual se establece el Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO ACT-PUB/31/10/2023.08, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2024, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO PÚBLICO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 y 89, fracción XXV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 8, 12, fracciones XXXIV y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en términos de la resolución emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver en definitiva la controversia constitucional 280/2023, en sesión pública del dos de octubre de dos mil veintitrés; y, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/31/10/2023.08 mediante el cual se aprobó el Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.
2. Que el Programa de Evaluación Anual 2024 tiene como objetivos:
 - a) Conocer el estado general que guarda el grado de cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales por parte de los responsables del ámbito público federal, de conformidad con lo dispuesto en la Décima regla de evaluación establecida en el Documento Técnico de Evaluación.
 - b) Brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de evaluación del desempeño respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
 - c) Establecer el tipo, alcances, período y número de evaluaciones, así como definir las dimensiones de la información a evaluar.
 - d) Definir el universo de responsables, sujetos al proceso de evaluación, delimitando de manera precisa a aquellos que serán evaluados.
 - e) Establecer las etapas que comprenderá el procedimiento de Evaluación del Desempeño, respecto al cumplimiento de la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
 - f) Dar a conocer el cronograma en el que se realizarán las acciones relacionadas con la Evaluación Anual 2024.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma de evaluación establecido en el Programa de Evaluación Anual 2024, del mes de noviembre de 2023 al mes de enero de 2024, se implementaron acciones dirigidas al fortalecimiento de la socialización sobre la implementación de la evaluación vinculante, a través de asesorías técnicas programadas por grupos de sujetos obligados, donde la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, advirtió la necesidad de ampliación de dichas actividades con la finalidad de brindar mayor acompañamiento a los sujetos obligados previo al inicio de la evaluación 2024 y con ello otorgarles la oportunidad de incrementar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.
4. Que en sesión del treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto aprobó el Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.13 mediante el cual se presentó el Informe Anual 2022-2023 de resultados de la evaluación y medición del desempeño de los responsables sobre el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia.
5. Que del Informe Anual 2022-2023 de resultados de la evaluación y medición del desempeño de los responsables sobre el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, se observan los siguientes datos relevantes:
 - De los 635 sujetos obligados evaluados, 517 (equivalente al 81.42%) ya cuenta con apartado virtual de protección de datos personales dentro de sus sitios de internet, en tanto 118 responsables (equivalente al 18.58%) aún tienen pendiente el cumplimiento de esta obligación.

- De los 517 responsables que habilitaron su apartado virtual de protección de datos personales, 237 (equivalente al 45.84%) ya publicaron total o parcialmente los medios de verificación establecidos en el Documento técnico de evaluación; sin embargo, 280 de ellos (equivalente al 54.16%) aún no cuentan información y/o documentos susceptibles de evaluar de conformidad con lo dispuesto en el Documento técnico de evaluación.
 - Considerando el índice simple general de cumplimiento obtenido por cada uno de los 635 sujetos obligados evaluados, fue posible determinar que, 60 de ellos (equivalente al 9%) obtuvo un cumplimiento del 100%; 177 (equivalente al 28%) obtuvo un cumplimiento menor al 100% y mayor a 0.00% y 398 (equivalente al 63%) obtuvo un cumplimiento igual al 0.00%, ya sea porque no cuenta con apartado virtual, o bien, porque no ha publicado dentro de éste los medios de verificación establecidos en el Documento técnico de evaluación.
6. Que por lo antes expuesto se advierte la necesidad de ampliar la actividad denominada "Asesorías técnicas y fortalecimiento de socialización de la implementación de la evaluación vinculante" establecida en el Acuerdo ACT-PUB/31/10/2023.08 mediante el cual se aprobó el Programa de Evaluación Anual 2024, para brindar mayor asistencia técnica a los responsables para la implementación y cumplimiento de los criterios e indicadores previstos en los instrumentos técnicos de evaluación, señaladas en el artículo 253 de los Lineamientos Generales, así como cualquier duda o aclaración que surja respecto de la implementación del Programa de Evaluación Anual 2024. Ello con el objetivo de otorgar mayores elementos a los responsables para el correcto cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.
7. Que el dos de octubre de dos mil veintitrés, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la resolución definitiva en la controversia constitucional 280/2023, en la que se autoriza al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a sesionar con menos de cinco personas Comisionadas presentes, siempre y cuando lo haga con la totalidad de sus Comisionadas y Comisionados designados y de manera colegiada, como dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, apartado A, fracción VIII.

Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el numeral III. "Mecanismos empleados para llevar a cabo la evaluación", punto párrafo segundo, establecido en el Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/10/2023.08, para quedar como sigue:

"1. ...

[a)...

b)...

c)...] "

*La información y medios de verificación contenidos en el apartado virtual de protección de datos personales, con fundamento en el artículo 250 de los Lineamientos Generales, **deberán estar actualizados al ejercicio 2024; es decir, se trata de información y documentos generados o actualizados a la fecha de inicio de la Etapa 2 "Evaluación vinculante" establecida en el punto VIII. "Cronograma de evaluación".***

[...]"

SEGUNDO. Se modifica el numeral VI. "Generalidades del procedimiento de evaluación y seguimiento al cumplimiento", punto 2, para quedar como sigue:

"2. Los sujetos obligados evaluados serán aquellos previstos en el artículo 1° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se encuentren incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados vigente con corte al mes de mayo de 2024; con excepción de aquellos que sean considerados en el referido Padrón como sujetos obligados indirectos."

TERCERO. Se modifican los plazos para efectuar las acciones de evaluación del desempeño previstas en el punto VIII. "Cronograma de evaluación" dispuesto mediante Acuerdo ACT-PUB/31/10/2023.08, para quedar como sigue:

Programa de Evaluación Anual 2024																
No.	Etapas	Actividad	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
			2023	2023	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024
1	PRELIMINAR	Asesorías técnicas y fortalecimiento de socialización de la implementación de la evaluación vinculante, a través de asesorías técnicas programadas por grupos de Sujetos Obligados														
		Notificación a los Sujetos Obligados sobre el inicio de la Evaluación Vinculante														

2	EVALUACIÓN VINCULANTE	Revisión de los medios de verificación atendiendo a los criterios, indicadores y metodología aplicables														
		Integración de resultados														
		Emisión y notificación de recomendaciones														
		Seguimiento, revisión y determinación sobre el cumplimiento de las recomendaciones														
3	INFORME DE RESULTADOS	Elaboración de informe anual														
		Someter al Pleno del Instituto para la aprobación de Informe Anual														
4	CONCLUSIÓN	Atención de asesorías solicitadas en relación con el proceso evaluatorio														

[...]

1. En el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2023 a mayo de 2024, la DGEIVSP del INAI brindará acompañamiento a los sujetos obligados que soliciten asesorías técnicas, con la finalidad de que conozcan y den el debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en los instrumentos técnicos de evaluación.

[...]

2. Una vez concluida la etapa de socialización, en el mes de junio de 2024 se comenzará con la revisión de los apartados virtuales de protección de datos personales del 100% de los sujetos obligados previstos en el artículo 1° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados e incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados vigente al momento de iniciar la evaluación 2024; con excepción de aquellos que sean considerados en el referido Padrón como sujetos obligados indirectos.

Además, se incluirán aquellos sujetos obligados de reciente integración en el Padrón de sujetos obligados y cuyo plazo para el cumplimiento de las obligaciones en la materia ya concluyó, lo anterior, de conformidad con la Décima regla de evaluación de las Reglas generales de evaluación establecidas el Documento Técnico de Evaluación.

[...]

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-31-01-2024.07.pdf>

www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-31-01-2024-07.pdf

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo, a través de las Direcciones Generales de Enlace, a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social a efecto de que realice las acciones necesarias para que publique la vigencia del presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto y para que se difunda por los medios que estime pertinentes.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Protección de Datos Personales para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, fracciones XX y XXVIII, y 41 Bis, fracciones XII, XIII, XV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ejecute las modificaciones al Programa de Evaluación Anual 2024 aprobadas, por conducto de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, ante la Secretaria Técnica del Pleno, Ana Yadira Alarcón Márquez.

Comisionado Presidente, **Adrián Alcalá Méndez.**- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara.**- Firmado electrónicamente.- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez.**- Firmado electrónicamente.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO SÉPTIMO DEL **ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07;** **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 07 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Rúbrica.

(R.- 548782)

DOF: 12/03/2024

ACUERDO ACT-PUB/14/02/2024.13 mediante el cual se modifica el diverso ACT-PUB/30/03/2023.18 relativo al Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/14/02/2024.13

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACT-PUB/30/03/2023.18 RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 23, 24, 25, 41, fracciones I y XI, 42, fracciones XVII, XVIII y XXII, y 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 11, 21, fracciones I, XIX, y XXII, 29, fracción I, 31, fracción XII, 35, fracciones I, V, VII, XI, XVII y XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 24, fracción XV y 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en términos de la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 280/2023; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ante el término del mandato constitucional del ex comisionado Francisco Javier Acuña Llamas y de la incertidumbre que se configuró para el funcionamiento del Pleno del INAI, ésta instancia aprobó el Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.18 el 30 de marzo de 2023, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2024 (PAVAI 2024), el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, mismo que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686557&fecha=25/04/2023&print=true.
2. Que durante 2023, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Consejo Nacional) realizó trabajos para reformar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), a fin de recopilar las mejores prácticas y experiencias para hacer más eficiente la carga de información y mejorar la calidad de su oferta informativa.
3. Que los trabajos para configurar los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en atención a la reforma de los Lineamientos Técnicos Generales, concluirán el 31 de marzo de 2024, lo cual implica modificar las fechas de ejecución de las diferentes vertientes de las acciones de verificación en la Dimensión Portales de Transparencia, a fin de simplificar su procedimiento de ejecución, así como ajustar las estrategias de trabajo de los sujetos obligados del ámbito federal para la carga de información en los formatos modificados.
4. Que el ajuste de plazos para las acciones de verificación en la Dimensión Portales de Transparencia también modifica de forma importante, a las cargas de trabajo de las unidades administrativas responsables de su ejecución, por lo que se requieren realizar ajustes para optimizar las capacidades institucionales del INAI para atender las acciones de verificación del resto de las dimensiones consideradas en el PAVAI 2024.
5. Que en lo relativo al contenido originalmente propuesto en el PAVAI 2024, específicamente en el apartado *VII Diseño de Métricas en relación al cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el Pleno*, se plantea derogar su contenido, a fin de que, con base en sus atribuciones, el Pleno defina los términos en que se llevarán a cabo dichas métricas, bajo un acuerdo en lo particular.
6. Que el artículo 35 de la Ley Federal, específicamente en las fracciones V, VII, XI y XVII, establece, entre otras atribuciones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley Federal; fijar las políticas y los programas generales del Instituto; emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la Ley Federal, así como emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la Ley Federal; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
7. Que el Programa Anual 2024 es el instrumento que define las políticas de verificación y acompañamiento institucional, a fin de propiciar el cumplimiento del marco normativo por parte de los sujetos obligados federales. De esta forma, se plantea brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia dispuestas en las leyes en la materia; se definen las dimensiones que serán objeto de verificación de su cumplimiento; se establece el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán; se definen las directrices generales que tendrán las acciones de acompañamiento institucional que brindará el Instituto a los sujetos obligados, además de que se publicitan los plazos que implicarán los procesos de verificación y acompañamiento institucional correspondiente al ejercicio 2024.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2024 de conformidad con los documentos anexos I y II que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus anexos I y II entran en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, notifique -vía oficio- el presente Acuerdo y sus anexos I y II para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

El presente Acuerdo y sus anexos I y II pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-14-02-2024.13.zip>

Contenido de la carpeta zip:

1. Acuerdo ACT-PUB-14-02-2024.13.pdf
 2. Anexo I del Acuerdo ACT-PUB-14-02-2024.13.pdf
 3. Anexo II del Acuerdo ACT-PUB-14-02-2024.13.pdf
- www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-14-02-2024-13.zip

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, así como sus respectivos anexos I y II, se publiquen en el portal de Internet del Instituto.

SEXTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo para agilizar su cumplimiento.

Así lo acordó, por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Adrián Alcalá Méndez, en sesión ordinaria celebrada el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

Comisionado Presidente, **Adrián Alcalá Méndez**.- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara**.- Firmado electrónicamente.- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez**.- Firmado electrónicamente.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO SEXTO DEL ACUERDO ACT-PUB/14/02/2024.13; CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/14/02/2024.13, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 04 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Rúbrica.

(R.- 549302)

DOF: 27/05/2024

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones al Procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados del ámbito federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/29/04/2024.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones XXX y XXXV, 16, fracción VI y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como en términos de la resolución definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 280/2023; y de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6°, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.

3. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

4. Que la Ley General en su Título Quinto establece las obligaciones de transparencia que estarán a cargo de los sujetos obligados, y de manera específica en sus Capítulos II y III determina el catálogo de la información tanto común como específica que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en los medios electrónicos correspondientes, todos los sujetos obligados sin excepción alguna.

5. Que el primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en lo sucesivo el Procedimiento.

6. Que el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia aprobadas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, en el que se establece, entre otras cosas que, las obligaciones de los sujetos obligados y por su tanto su aplicabilidad serán las establecidas en los artículos 70 a 82 (obligaciones comunes y específicas) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. Que, de conformidad con el numeral Cuarto del Procedimiento, la Secretaría de Acceso a la Información a través de las Direcciones Generales de Enlace adscritas, son la instancia competente para determinar y modificar la tabla de aplicabilidad, derivado de la petición fundada y motivada que realicen los sujetos obligados del ámbito federal.

8. Que el numeral Décimo Tercero del Procedimiento, dispone que la Dirección General de Enlace competente elaborará un anteproyecto de dictamen y lo remitirá a la Secretaría de Acceso a la Información, quien lo revisará a efecto de emitir en su conjunto el visto bueno.

9. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular, y sus resoluciones son obligatorias para éstos; asimismo, el artículo 12, fracciones XXXIV y XXXV del Estatuto Orgánico, establecen la facultad del Pleno para aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas, así como las modificaciones, que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento, así como deliberar y votar los proyectos de Acuerdos que se sometan a su consideración.

Por lo antes expuesto, y con base en las consideraciones de hecho y de Derecho previamente referidas, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al "Procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal", en los términos del documento anexo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, se notifique el contenido del presente Acuerdo y sus anexos a los sujetos obligados del ámbito federal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo junto con su anexo, se publique en el portal de Internet del Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-29-04-2024.07.zip>

Contenido de la carpeta zip:

1. Acuerdo ACT-PUB-29-04-2024.07.pdf

2. Anexo del Acuerdo ACT-PUB-29-04-2024.07.pdf

www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-29-04-2024-07.zip

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo para agilizar su cumplimiento.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron, por unanimidad, las Comisionadas y el Comisionado del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Adrián Alcalá Méndez, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaría Técnica del Pleno.

Comisionado Presidente, **Adrián Alcalá Méndez.**- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara.**- Firmado electrónicamente.- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez.**- Firmado electrónicamente.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO DEL **ACUERDO ACT-PUB/29/04/2024.07; CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/29/04/2024.07, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 05 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Rúbrica.

(R.- 553395)

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ANEXO DTA 0010/2024 Tablas de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ANEXO DTA 0010/2024

TABLAS DE APLICABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECIFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los numerales Cuarto, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados del ámbito federal, y de conformidad con el **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECIFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL**, de fecha **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, la Secretaría de Acceso a la Información, en conjunto con las Direcciones Generales de Enlace, aprobaron la modificación de las Tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar en los siguiente términos:

El Dictamen DTA 0010/2024 y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/ObligacionesDeTransparencia/Dictámenes/DTA%200010-2024.pdf> y www.dof.gob.mx/2024/INAI/DTA0010-2024.pdf.

La Secretaría de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales firma al calce para todos los efectos a que haya lugar, en la Ciudad de México, a 26 de junio de dos mil veinticuatro.- **Ileana Hidalgo Rioja**.- Rúbrica.

(R.- 555398)